

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 28/07/2021 3:49:43 p. m.

Estado Nro.: 073

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2014-00090-00	Civil	YENIFFER BENITEZ PARRA	SANDRA JANETH LONDOÑO	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	28/07/2021
2021-00001-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDRO	LUIS GUILLERMO CARDONA GIRALDO	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	28/07/2021
2021-00002-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDRO	Martha Lucia Obando Ramirez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	28/07/2021
2021-00003-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDRO		https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	28/07/2021
2021-00005-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDRO	POSADAS CORREAS S.A.S	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	28/07/2021

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

29 DE JULIO DE 2021

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 29 DE JULIO DE 2021

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

Fredonia (Ant.), 28 de julio de 2021.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, le informo que en el presente proceso se ordenó seguir adelante con la ejecución el día 24 de noviembre de 2015, y que la última actuación registrada fue la solicitud de presentar liquidación actualizada del crédito, mediante auto del 26 de abril de 2017, fecha desde la que el mismo ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho porque no se solicita o realiza ninguna actuación. Provea usted

LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Fredonia (Ant.), veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05282-40-89-001-2014-00090-00

Auto Interlocutorio No. 081

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que el presente proceso ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho durante un plazo superior a dos (2) años, porque no se solicita o realiza ninguna actuación; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2º literal b) del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Decretar la **TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **JENNIFER ALEXANDRA BENITEZ PARRA**, contra **SANDRA YANETH LONDOÑO**.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y la devolución de dineros retenidos, si a ello hubiere lugar.

TERCERO. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción con las constancias del caso.

CUARTO. Sin condena en costas por disposición expresa del numeral 2º del artículo 317 del CGP.

QUINTO. Ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 73
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 29 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintiocho de julio de
dos mil veintiuno.

Radicado No.05282-40-89-001-2021-00001-00
Auto de Sustanciación No. 405

Aceptado el cargo por la perito designada en el auto admisorio de la demanda, y pendiente resolver el recurso de reposición, no empece que se interpuso solo frente a la medida de entrega y uso provisional de la faja de terreno objeto del asunto; una vez se materialice la inspección judicial decretada de oficio, la que se dispone en el siguiente párrafo, y se resuelva el recurso de reposición y consecuente ejecutoria, se dará posesión a la perito designada a efecto de que en el término concedido rinda la experticia en la forma decretada.

Expedido el Acuerdo No.CSJANTA21-70 del 23/07/2021, que autorizó la práctica de las diligencias de inspección judicial de manera presencial, siempre que no constituya un peligro para la salud de los participantes y control de las medidas de bioseguridad durante su desarrollo; tal como se dispuso en autos del 4 de Marzo y 18 de Junio del presente año, y respuesta obtenida por el DAGRAN, entidad que asignó a la Ingeniera Geóloga Dra. Deisy Abigail Delgado Monsalve, funcionaria a intervenir en la diligencia, para la práctica de la INSPECCIÓN JUDICIAL en la forma decretada, se fija el día **viernes 27 de agosto del año en curso a las 10:00 am**; diligencia en la que las personas intervinientes deberán observar las medidas de bioseguridad frente al Covid, dispuestas por el Ministerio de Salud, acatando lo ordenado en el aludido Acuerdo.

Mediante oficio se notificará el ordenamiento que precede, tanto al DAGRAN como a la funcionaria designada; mediante mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 73
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 29 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintiocho de Julio de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00002-00
Auto de Sustanciación No. 406

Aceptado el cargo por la perito designada en el auto admisorio de la demanda, y pendiente resolver el recurso de reposición, no empece que se interpuso solo frente a la medida de entrega y uso provisional de la faja de terreno objeto del asunto; una vez se materialice la inspección judicial decretada de oficio, la que se dispone en el siguiente párrafo, y se resuelva el recurso de reposición y consecuente ejecutoria, se dará posesión a la perito designada a efecto de que en el término concedido rinda la experticia en la forma decretada.

Expedido el Acuerdo No.CSJANTA21-70 del 23/07/2021, que autorizó la práctica de las diligencias de inspección judicial de manera presencial, siempre que no constituya un peligro para la salud de los participantes y control de las medidas de bioseguridad durante su desarrollo; tal como se dispuso en autos del 4 de Marzo y 18 de Junio del presente año, y respuesta obtenida por el DAGRAN, entidad que asignó a la Ingeniera Geóloga Dra. Deisy Abigail Delgado Monsalve, funcionaria a intervenir en la diligencia, para la práctica de la INSPECCIÓN JUDICIAL en la forma decretada, se fija el día **viernes 27 de agosto del año en curso a las 10:00 am**; diligencia en la que las personas intervinientes deberán observar las medidas de bioseguridad frente al Covid, dispuestas por el Ministerio de Salud, acatando lo ordenado en el aludido Acuerdo.

Mediante oficio se notificará el ordenamiento que precede, tanto al DAGRAN como a la funcionaria designada; mediante mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 73
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 29 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM

SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintiocho de Julio de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00003-00
Auto de Sustanciación No. 407

Aceptado el cargo por la perito designada en el auto admisorio de la demanda, y pendiente resolver el recurso de reposición, no empece que se interpuso solo frente a la medida de entrega y uso provisional de la faja de terreno objeto del asunto; una vez se materialice la inspección judicial decretada de oficio, la que se dispone en el siguiente párrafo, y se resuelva el recurso de reposición y consecuente ejecutoria, se dará posesión a la perito designada a efecto de que en el término concedido rinda la experticia en la forma decretada.

Expedido el Acuerdo No.CSJANTA21-70 del 23/07/2021, que autorizó la práctica de las diligencias de inspección judicial de manera presencial, siempre que no constituya un peligro para la salud de los participantes y control de las medidas de bioseguridad durante su desarrollo; tal como se dispuso en autos del 4 de Marzo y 18 de Junio del presente año, y respuesta obtenida por el DAGRAN, entidad que asignó a la Ingeniera Geóloga Dra. Deisy Abigail Delgado Monsalve, funcionaria a intervenir en la diligencia, para la práctica de la INSPECCIÓN JUDICIAL en la forma decretada, se fija el día **viernes 27 de agosto del año en curso a las 10:00 am**; diligencia en la que las personas intervinientes deberán observar las medidas de bioseguridad frente al Covid, dispuestas por el Ministerio de Salud, acatando lo ordenado en el aludido Acuerdo.

Mediante oficio se notificará el ordenamiento que precede, tanto al DAGRAN como a la funcionaria designada; mediante mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 73
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 29 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

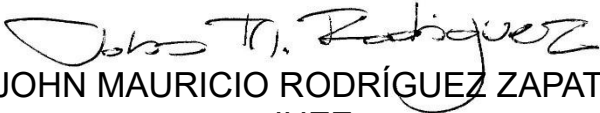
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintiocho de Julio de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00005-00
Auto de Sustanciación No. 408

Al tenor del artículo 74 del CGP, en la forma y términos del poder conferido se reconoce personería al abogado Francisco Iván Rodríguez Zea, para representar a la sociedad demandada, representada legalmente por el señor Leocadio Posada Correa.

Aceptado el cargo por la perito designada Zulma Odila Becerra Cossio, se tiene posesionada, quien deberá rendir la experticia en la forma ordenada en el auto de admisión, dentro de los diez (10) días siguientes al recibido del comunicado que será remitido por la Secretaría a su dirección electrónica suministrada, en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 73
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 29 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA